



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 – 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 14 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín

VISTO: Solicitud signado con el Exp. 689 de fecha 11 de marzo de 2024, Informe Técnico N° 009-2024-MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 13 de marzo de 2024 y el Informe Técnico N° 061-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 13 de marzo de 2024, sobre la solicitud de registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2024 – 2026 de la Organización Comunal JASS de Challhua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019 – 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019 – 2017 - VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud signado con el Exp. 689 de fecha 11 de marzo de 2024, remitido por el Sr. Pedro Ángel Gamboa Fernández, solicita registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2024 – 2026 y del fiscal periodo 2024 - 2027 de la Organización Comunal JASS de Challhua, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash, para lo cual adjunta documentos requeridos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009 – 2024 - MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 13 de marzo de 2024 remitido por el Ing. Luis Alberto Jara Ocaña, responsable del Área Técnica municipal, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Challhua, mediante Resolución de Alcaldía por haber cumplido con los requisitos establecidos por norma para su reconocimiento como JASS y proceder con el registro correspondiente en el Libro de Organizaciones Comunales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 061-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Mijail Acuña Bardales – Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios





públicos, solicita reconcomiendo mediante resolución de alcaldía al nuevo Consejo Directivo, periodo 2024 – 2026 y del fiscal 2024 – 2027 de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Challhua, y adjunta los documentos por haber cumplido con los requisitos establecidos por norma;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la JASS Challhua, por dos (02) años, del 03/03/2024 hasta el 03/03/2026 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos	Condición (*)
		H	M			
Presidente	Pedro Ángel Gamboa Fernández	X		46661165	Unanimidad	Electo
Tesorero	Eliud Melgarejo Ortega	X		08281057	Unanimidad	Electo
Secretario	Jaime Reymundo Acuña	X		31822692	Unanimidad	Electo
Vocal 1	Floriana Patricio Flores		X	80610516	Unanimidad	Electo
Vocal 2	Rita Moreno Silva		X	31820568	Unanimidad	Electo

(*) En cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como nuevo Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03/03/2024 hasta el 03/03/2027 a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos	Condición (*)
		H	M			
Fiscal	Aidé Bardales de Acuña		X	31820174	Unanimidad	Electo

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal realice el registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2024 - 2026 y del Fiscal de la JASS periodo 2024 - 2027 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de Challhua con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

mg/John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE

